

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 23-9528180736		<div><div><div><div>POLIZA N° 4050873 - K</div><div>Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202</div></div></div><div><div>Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,</div><div>Santiago Chile, Fono 226700202</div></div></div>		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comision para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		<div>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</div> <div>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</div>		
INSCRIPCION R.V.M.: SJKB80-1		PROPIETARIO: BANCO DE CHILE		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: TOYOTA				
MODELO: TOYOTA HILUX DX TSS 4X2 MT	AÑO: 2023	RUT: 97.004.000-5	RIGE DESDE: 01-04-2023	HASTA: 31-03-2024
NUMERO DE MOTOR: 2GDG336437		PRIMA: \$ 5.950	 <div>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</div>	
<div>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</div> <div>COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.</div> <div>Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</div> <div>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</div> <div>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.</div>		<div>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.</div> <div>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</div> <div>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:</div> <div>- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.</div> <div>- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).</div> <div>- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.</div> <div>También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.</div> <div>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</div> <div>Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 22670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web de la comision para el mercado financiero (www.cmfchile.cl).</div>		

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 23-9528180736		<div><div><div><div>POLIZA N° 4050873 - K</div><div>Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202</div></div></div><div><div>Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,</div><div>Santiago Chile, Fono 226700202</div></div></div>		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la comision para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		<div>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</div> <div>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</div>		
INSCRIPCION R.V.M.: SJKB80-1		PROPIETARIO: BANCO DE CHILE		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA				
MARCA: TOYOTA				
MODELO: TOYOTA HILUX DX TSS 4X2 MT	AÑO: 2023	RUT: 97.004.000-5	RIGE DESDE: 01-04-2023	HASTA: 31-03-2024
NUMERO DE MOTOR: 2GDG336437		PRIMA:\$ 5.950	 <div>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</div>	